



Re: SCL-290-2026 SIP-183-2026 Aprobación de Matriz de Riesgos

Desde CorpoCultura <corpoculturacol@gmail.com>

Fecha Mié 15/07/2026 21:22

Para Monica Alexandra González Vargas <magonzalez@fontur.com.co>

CC Unidad Logística FONTUR <unidadlogistica@fontur.com.co>; Juanita Buitrago Prieto <jbuitrago@fontur.com.co>; Pedro Felipe Pineda Ariza <ppineda@fontur.com.co>; Laura María Vasco Villamil <lvasco@fontur.com.co>

Atención: Este es un correo electrónico externo. Tenga mucho cuidado al hacer click en enlaces o abrir archivos adjuntos. En caso de duda, contacte con su departamento de TI.

Señores
FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Atn.: Dra. Mónica Alexandra González Varga
Dra. Laura María Vasco Villamil

Asunto: Aprobación de la Matriz de Riesgos - Proceso SCL-290-2026 SIP-183-2026

Cordial saludo.

En atención al correo remitido, nos permitimos manifestar que hemos revisado la Matriz de Riesgos correspondiente al proceso SCL-290-2026 SIP-183-2026 y, al respecto, manifiesta su conformidad con su contenido.

En consecuencia, aprobamos la matriz de riesgos propuesta para la celebración del respectivo negocio jurídico.

Agradecemos la atención y quedamos atentos a cualquier información o requerimiento adicional, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos exigidos y continuar con celeridad el proceso de perfeccionamiento del respectivo negocio jurídico.

Cordialmente,



José Ángel Ochoa Landazábal

Director Ejecutivo

Móvil: **3214835312**

Correo: corpoculturacol@gmail.com

[facebook](#) [instagram](#)

El mié, 15 jul 2026 a la(s) 8:26 p.m., Monica Alexandra González Vargas (magonzalez@fontur.com.co) escribió:

Cordial saludo.

Remito Matriz de Riesgos correspondiente a la **SCL-290-2026 SIP-183-2026**, para la respectiva revisión y aprobación del proveedor **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**, respecto a la celebración del negocio jurídico con el P.A FONTUR.

La manifestación de la aprobación o no de la presente matriz de riesgos, se deberá realizar por este medio, en un término no superior a cuatro (4) horas, contadas a partir de la llegada del presente correo.

En caso de no recibir respuesta alguna, se entenderá aprobada.

Nota: No se podrán adelantar actividades, compromisos, actuaciones u obligaciones de ningún tipo hasta tanto no se perfeccione el negocio jurídico y con el cumplimiento previo e integral de los requisitos exigidos para su ejecución, conforme a la normatividad aplicable y a lo pactado contractualmente.

En consecuencia, el P. A. FONTUR informa que no reconocerá, aprobará ni efectuará pago o reconocimiento económico alguno respecto de actividades contractuales ejecutadas antes del cumplimiento total de dichos requisitos, sin perjuicio de las acciones contractuales, disciplinarias o legales a que haya lugar.

Quedo atenta a cualquier inquietud, Muchas gracias.

Cordialmente,

Monica Alexandra González Vargas
Profesional 3 - Unidad De Gestión Logística
Dirección De Servicios Administrativos
magonzalez@fontur.com.co
Carrera 13 N° 28 - 01, Piso 8
(601) 6166044

De: Laura María Vasco Villamil <lvasco@fontur.com.co>

Enviado: Miércoles, 15 de Julio de 2026 8:25 PM

Para: Monica Alexandra González Vargas <magonzalez@fontur.com.co>

Asunto: SCL-290-2026 SIP-183-2026 Aprobación de Matriz de Riesgos

Cordial saludo.

Remito Matriz de Riesgos correspondiente a la **SCL-290-2026 SIP-183-2026**, para la respectiva revisión y aprobación del proveedor **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**, respecto a la celebración del negocio jurídico con el P.A FONTUR.

La manifestación de la aprobación o no de la presente matriz de riesgos, se deberá realizar por este medio, en un término no superior a cuatro (4) horas, contadas a partir de la llegada del presente correo.

En caso de no recibir respuesta alguna, se entenderá aprobada.

Nota: No se podrán adelantar actividades, compromisos, actuaciones u obligaciones de ningún tipo hasta tanto no se perfeccione el negocio jurídico y con el cumplimiento previo e integral de los requisitos exigidos para su ejecución, conforme a la normatividad aplicable y a lo pactado contractualmente.

En consecuencia, el P. A. FONTUR informa que no reconocerá, aprobará ni efectuará pago o reconocimiento económico alguno respecto de actividades contractuales ejecutadas antes del cumplimiento total de dichos requisitos, sin perjuicio de las acciones contractuales, disciplinarias o legales a que haya lugar.

Quedo atenta a cualquier inquietud, Muchas gracias.

Cordialmente,

LAURA MARIA VASCO VILLAMIL
Profesional 4 - Dirección de Estructuración
Precontractual
lvasco@fontur.com.co
Calle 28 No. 13A - 15, piso 37

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>
